INSTALACIONES DE ALARMAS REQUISITOS PARA EMPRESAS UNIPERSONALES

1° CARPETA:

- NOTA ESTILO: Dirigida la DIRECCION REPAR –REPRIV solicitando el alta de la Empresa (Nombre de la Sociedad), datos de la misma donde detalle:
- -Nombre de fantasía.
- -C.U.I.T de la Empresa.
- -Domicilio Legal.
- -Domicilio Comercial.
- Número de Teléfono.
- -Correo Electrónico de la Empresa.
- -Datos personales del Propietario (Conyugue e hijos Nombre y apellido, Nacionalidad, N° de D.N.I, Fecha de Nacimiento, Profesión) firmada al pie con aclaración y N° de D.N.I.
- -Designar Director Técnico y Sub Director Técnico de la Empresa según las exigencias que constan en la ley 6441/97.-

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
Art.7°, inc A	NOTA DE SOLICITUD DE ALTA DE LA EMPRESA, Datos de la empresa, Datos personales y datos familiares. Firmada por el Propietario	
Ley 6441 Art. 7° inc A	INSCRIPCION EN R.P.C. (Registro Público de Comercio) o D.P.J (Dirección de Persona Jurídica) – Original y Copia	
Art.7°, inc A	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES del Propietario	www.dnrec.gov.ar
	DNI : Traer copia para Certificar	
	DECLARACION JURADA POR INHABILIDADES	REPRIV
	CO.NA.DEP (DNI y certificado de servicios)	DDHH BsAs
Ley 6441 Art. 7° Inc.F	SEGURO DE CAUCIÓN a favor Gobierno de Mendoza - Ministerio de Seguridad - Dirección REPRIV CUIT: 30-99927998-4 Como consecuencia del incumplimiento por parte de este uúltimo de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se especifican a continuación: LEY N° 6441 – DECRETOS N° 1320/97 Y 1954/97 – EXPEDIENTE N° 0000512-F-98-00100, RESOLUCION N° 887/6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PRIVADA DE	

	NOTA SOLICITANDO LA INSPECCION de REPRIV al local comercial	Código 344 Tasas retributivas del año en curso
	CONTRATO DE LOCACION O COMODATO (Original y Copia)	
Ley 6441 Art. 33° inc C, 2do. Párrafo	Croquis del Local Externo (1) e Interno (2) 1° Entre calles y altura municipal 2° Interno con divisiones	
	HABILITACION MUNICIPAL: Constancia Provisoria con Informe de la inspección realizada por parte de la Municipalidad al Local	
	COMPROBANTE DE AFIP	
	COMPROBANTE DE A.T.M	
	CODIGO 340 POR HABILITACION DE EMPRESA	Tasas retributivas del año en curso
Ley 6441/97 art. 8) inc. e)	CODIGO 562 (canon anual por funcionamiento)	Tasas retributivas del año en curso
	NOTA INFORMATIVA: DONDE CONSTE LOS CIUDADANOS QUE VAN A OCUPAR LOS CARGOS DE DIRECTOR TECNICO Y SUBDIRECTOR TECNICO (DATOS PERSONALES Y TELEFONOS)	
	Una caja archivo plástico A4 color azul	

REQUISITOS PARA SOCIEDADES COMERCIALES

(S.A - S.R.L - S.A.S)

1° CARPETA:

- NOTA ESTILO: Dirigida la DIRECCION REPAR –REPRIV solicitando el alta de la Empresa (Nombre de la Sociedad), datos de la misma donde detalle:
- Nombre de fantasía.
- C.U.I.T de la Empresa.
- Domicilio Legal.
- Domicilio Comercial.
- Número de Teléfono.
- Correo Electrónico de la Empresa.
- Datos personales de los Propietarios (Conyugues e Hijos Nombre y Apellido, Nacionalidad, N° de D.N.I, Fecha de Nacimiento, Profesión) que figuren en el acta constitutiva firmada al pie con aclaración y N° de D.N.I.

- Designar Director Técnico y Sub Director Técnico de la Empresa según las exigencias que constan en la ley 6441/97.-

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
	NOTA DE SOLICITUD DE ALTA DE LA EMPRESA, Datos de la empresa, Datos personales y datos familiares. Firmada por los Propietarios	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 2	CONTRATO SOCIAL (Copia Certificada por Escribano)	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 2	INSCRIPCION EN R.P.C.(Registro Público de Comercio) o D.P.J (Dirección de Persona Jurídica) – Original y Copia	
Dec. 1320 An.1, Art. 3° inc D	Ultimo Balance Aprobado con Informe Contable Aprobado por CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES de los propietarios que figuren en el Acta Constitutiva	www.dnrec.gov.ar
Art. 7, inc B	DNI : Traer copia para Certificar	
LEY 7421	CO.NA.DEP (DNI Y certificado de servicios).	REPRIV
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Registro Civil)	
	DECLARACION JURADA POR INHABILIDADES	REPRIV
Ley 6441 Art. 7° Inc.F	SEGURO DE CAUCIÓN a favor Gobierno de Mendoza - Ministerio de Seguridad - Dirección REPRIV CUIT: 30-99927998-4 Como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se especifican a continuación: LEY N° 6441 – DECRETOS N° 1320/97 Y 1954/97 – EXPEDIENTE N° 0000512-F-98-00100, RESOLUCION N° 887/6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA como garantía por las responsabilidades emergentes del cumplimiento de la Ley 6441	
	NOTA SOLICITANDO LA INSPECCION de REPRIV al local comercial	

	CONTRATO DE LOCACION O COMODATO (Original y Copia)	
Ley 6441 Art. 33° inc C, 2do. Párrafo	Croquis del Local Externo (1) e Interno (2) 1° entre calles y altura municipal 2° interno con divisiones	
	HABILITACION MUNICIPAL: Constancia Provisoria con Informe de la inspección realizada por parte de la Municipalidad al Local	
	CODIGO 340 POR HABILITACION DE EMPRESA	Tasas retributivas del año en curso
Ley 6441/97 art. 8) inc. e)	CODIGO 562 (canon anual por funcionamiento)	Tasas retributivas del año en curso
	COMPROBANTE DE AFIP	
	COMPROBANTE A.T.M (ex D.G.R)	
	NOTA INFORMATIVA: DONDE CONSTE LOS CIUDADANOS QUE VAN A OCUPAR LOS CARGOS DE DIRECTOR TECNICO Y SUBDIRECTOR TECNICO (DATOS PERSONALES Y TELEFONOS)	
	Una caja archivo plástico A4 color azul	

SEDE EMPRESARIAL

<u>ART. 33°:</u> Las empresas comprendidas en el Art. 1° de la presente deberán contar para su sede con local adecuado para su funcionamiento, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- A. Ser uso exclusivo para el desarrollo de las actividades de la empresa.
 - B. Contar con los ambientes adecuados para su funcionamiento evitando que el lugar destinado a la guarda de armamento sea compartido por otras dependencias o en su caso que posea los recaudos de seguridad más convenientes. La seguridad de los locales deberá ser tenida muy en cuenta en prioridad a otra consideración. Deberán contar con elementos contra incendio en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
 - C. En los casos de cambio de local se procederá conforme se establece precedentemente debiendo presentar la comunicación respectiva al órgano de

aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida. La autoridad de aplicación habilitara a los locales de la sede principal y sucursales de la empresa autorizada previa presentación de planos y croquis con indicación de las actividades y funciones que se desarrollaran en cada una de las dependencias y verificación de los requisitos ante enunciados.-

REQUISITOS PARA DIRECTOR TÉCNICO

2° CARPETA: DIRECTOR TECNICO.

- NOTA ESTILO: Dirigida la DIRECCION REPAR –REPRIV, solicitando el alta del ciudadano propuesto al cargo vacante de (DIRECTOR TÉCNICO) la Empresa.
- Detallar datos personales.
- Datos de conyugue e hijos de los directivos.
- Firma, aclaración y N° de D.N.I al final de la nota del propietario de la Empresa.

Norma Legal	Requisitos	Observaciones	
Ley 6441 Art.	NOTA ESTILO: Director		
11° Inc. A			
Ley 6441 Art.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	www.dnrec.gov.ar	
11° Inc. B y D	PENALES		
	Copia de DNI y Traer DNI para certificar		
Ley 6441 Art.	CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (2 años	Registro Civil	
11° Inc. C	en Mendoza)		
Ley 6441 Art.	ACREDITAR IDONEIDAD (CERTIFICADO DE		
11° Inc. F	SERVICIO O TITULO)		
Ley 6441 Art.	DECLARACION JURADA POR	REPRIV	
11° Inc. E	INHABILIDADES		
	Informe de Comisión Nacional de	DDHH BsAs (DNI Y	
	Personas Desaparecidas. (CO.NA.DEP).	certificado de servicios)	
EN CASO DE CAMBIO DE DIRECTOR			
	Código 743	Tasas retributivas del año en	
		curso	

LEY 6441/97, Art 11º

- **Art. 11:** El Director Técnico será el responsable de la organización y conducción de las actividades específicas establecidas en el Art.2 de la presente Ley y deberá reunir los siguientes requisitos, además de los que se establecen en el Art. 7:
- a) Ser ciudadano argentino mayor de edad.
- b) No registrar antecedentes de condenas por delitos dolosos ni violaciones a los derechos humanos.
- c) No figurar con antecedentes de delitos y/o violaciones a los derechos humanos en los diversos legajos que integran la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
- d) Tener residencia fija en la Provincia con un mínimo de dos (2) años anteriores a su proposición.
- e) No registrar procesos judiciales pendientes o con sobreseimiento provisional o condena no prescripta por delito doloso. En caso de registrar antecedentes judiciales deberá presentar testimonio con absolución o sobreseimiento definitivo.

f) Acreditar idoneidad profesional para la función. Se considerarán idóneas:

- 1) Los licenciados y/o especialistas en seguridad con título habilitante extendido por autoridad competente.
- 2) Los que se hayan desempeñado en cargos directivos en empresas de seguridad e investigaciones privadas por un lapso de diez (10) años, o cinco (5) años de servicios prestados en fuerzas armadas, de seguridad o policiales como personal superior, o por un lapso de diez (10) años como personal subalterno en fuerzas armadas o de seguridad, o hayan desempeñado función jerárquica en organismos públicos vinculados a la seguridad. Podrán también ser directores o subdirectores quienes hayan ejercido el cargo de director en una empresa privada de vigilancia debidamente autorizada por el Decreto Nº 3237/71.

3) No podrá ejercer la función de Director Técnico de una empresa de seguridad e investigaciones:

- a) Quien se desempeñe como director técnico de otra empresa del mismo rubro y mientras no haya presentado renuncia expresa a tal cargo.
- b) Quien reviste como personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Quien preste servicios como funcionario o agente de la administración pública nacional, provincial o municipal.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

(Ley 6441/97, Art 8°: A cumplir dentro de los treinta días posteriores a la habilitación)

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
Ley 6441 Art. 9	POLIZA DE SEGURO A.R.T	
	Formulario 931 (Comprobante de AFIP)	
	Comprobante inscripción obra social según lo	
	establecido en Decreto 438/21 en su Art. 13	
	referente a la Ley 23660	
	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	

Ley 6441, Art. 8°, Inc. A	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
LEY 9212 Artículo	Canon por autorización de cada instalación de	Tasas retributivas
28 apartado b inciso 21	alarma domiciliaria	del año en curso